



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0611-R-2021

Huancayo, 20 de diciembre de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el **Oficio N° 1055-2021-OPEyP/UNCP**, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de aprobación de desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 361-2021-EF, cuya finalidad es financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley 31084**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de fecha 06 de diciembre de 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante la **Resolución N° 0064-CU-2020**, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, mediante la **Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante **Decreto Supremo N° 361-2021- EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al anexo 01 adjunto al **Decreto Supremo N° 361-2021-EF**, el monto total de la transferencia de partidas que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" es de S/. **682,935.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, y en el anexo 02 adjunto al **Decreto Supremo N° 361-2021-EF** se muestra el expediente, el D.N.I., y el monto a pagar de las personas beneficiarias de esta transferencia de partidas;

Que, mediante el artículo 02° del **Decreto Supremo N° 361-2021-EF**, se establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 01° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN N° 0611-R-2021

artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, con base a las normas antes mencionadas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N° 361-2021-EF**, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de **S/. 682,935.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	682,935.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	682,935.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	682,935.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	682,935.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	682,935.00
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO	682,935.00
ACTIVIDAD	5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	682,935.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	682,935.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5 Otros gastos	682,935.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		682,935.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		682,935.00
TOTAL PLIEGO 517		682,935.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. ELIZABETH ROMANI CLAROS
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /mcm

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000411

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 20/12/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 361-2021-EF
JUSTIFICACIÓN: PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/12/2021
DOCUMENTO: 219 | 0611-R-2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0069 9002 3999999 5001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0027057 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES		682,935
00 RECURSOS ORDINARIOS		682,935
5 GASTOS CORRIENTES		682,935
2.5.5 1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		366,495
2.5.5 1.1 5 DOCENTES UNIVERSITARIOS		290,440
2.5.5 1.1 8 PERSONAL OBRERO		26,000
TOTAL:		682,935



Dr. Amador Godofredo Vilcatorma Sanchez
RECTOR

Arturo Alvarado Egoávil
Econ. ARTURO ALVARADO EGOÁVIL
Jefe de la Unidad de Presupuesto- UNCP